

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición a don Manuel Pulido Bosch.

Segundo.-Abrir un plazo de treinta días hábiles para que el interesado presente la documentación requerida por la base 9.2 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo).

Tercero.-El Profesor, a que se refiere la presente Resolución, una vez cumplido el trámite a que se refiere el apartado anterior y caso de demostrar que reúne todos los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria del concurso-oposición será nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. El régimen jurídico-administrativo del interesado hasta su toma de posesión como funcionario de carrera será el que establece la base 11 de la Orden de convocatoria de 26 de febrero de 1982 citada.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrá interponer el interesado recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8135 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de marzo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I.-Donde dice: «Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.-Subdirección General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social - Secretaria/o puesto de trabajo nivel 30», debe incluirse en el apartado correspondiente a complemento específico anual la cantidad de 66.480 pesetas.

Donde dice: «Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa.-Destino mínimo, grupo D - 2 - Guipúzcoa - D - 9», debe decir: «Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa.-Destino mínimo, grupo D - 2 - San Sebastián - D - 9».

Donde dice: «Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.-Director de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico», debe incluirse, en el apartado correspondiente a complemento específico, la cantidad de 315.456 pesetas.

Donde dice: «Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, Destino mínimo grupo D - 2 - Vizcaya - D - 9», debe decir: «Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, Destino mínimo grupo D - 2 - Bilbao - D - 9».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8136 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se

aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y en la Escala de Gestión de Empleo del INEM, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 79 plazas en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, 175 plazas en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y 175 plazas en la Escala de Gestión de Empleo del INEM, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986) y las bases de esta convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre los aspirantes que ingresen por el sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes al Cuerpo o Escala de la Administración a la que se ha accedido por el turno de promoción interna.

1.5 La adscripción a uno u otro de los Cuerpos y Escala objeto de esta convocatoria de los aspirantes a las plazas incluidas en la base 1.1, se realizará según la puntuación obtenida en la fase de oposición.

La elección de vacantes dentro del Cuerpo o Escala que hayan sido adscritos se efectuará según el orden definitivo de puntuación, al finalizar el curso selectivo.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: Oposición y curso selectivo:

1.6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a cuatro supuestos prácticos, pudiendo comprender además la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de los mismos. Los supuestos se referirán a las materias siguientes: Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera, Derecho de Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el anexo I.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permitan desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Estas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel de análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de la información.
- Diseño de las salidas de la información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.